



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº *122* -2018-JUS/PRONABI-CE

Lima, 04 JUL 2018

VISTOS, el Informe N° 678-2018-JUS/OGAJ y el acuerdo de Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2018 (Acta N°09), sobre venta por subasta pública de diez (10) lotes de inmuebles decomisados a favor del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1104 se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del Artículo 2 de la citada norma, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, aprobado con Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, regula los actos de administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1104, concordada con la Sexta Disposición Complementaria Final del citado reglamento, señala que cuando se trate de objetos, instrumentos, efectos o ganancias de los delitos cuya titularidad haya sido declarada a favor del Estado mediante un proceso de pérdida de dominio y en los casos de incautación o decomiso de bienes, efectos o ganancias establecidos en las normas ordinarias por la comisión de delitos en agravio del Estado, la CONABI procederá a la subasta, en la forma y procedimiento establecido por la normatividad de la materia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104;

Que, asimismo, el Artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, regula la venta por subasta pública como uno de los actos de disposición que recae sobre aquellos bienes decomisados y/o declarados en pérdida de dominio, que se encuentren bajo la competencia de la CONABI;

Que, el literal e) de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, señala que la subasta pública es el procedimiento administrativo, regido por los principios de transparencia, competitividad y legalidad, destinado a adjudicar en arrendamiento o en venta los objetos, instrumentos, efectos o ganancias del delito, a fin de garantizar la mejor opción a favor del Estado, lo cual es concordante con lo señalado en el Artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del



M. Larrea S.



Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico – patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado decreto supremo precisa que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1104 que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, el mismo que establece la organización y funciones generales del PRONABI y las funciones específicas de las unidades que lo integran;

Que, conforme el literal c) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del PRONABI, es función del Consejo Directivo del PRONABI, entre otras, aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los activos incautados, decomisados o declarados en pérdida de dominio;

Que, conforme al Acta N° de fecha 28 de junio de 2018, el Consejo Directivo del PRONABI aprobó la realización de la venta por subasta pública de diez (10) lotes de inmuebles, que incluye cinco (5) lotes de inmuebles en primera convocatoria y cinco (5) inmuebles en segunda convocatoria que fueron declarados desiertos en la Subasta Pública N° 001-2018/JUS-PRONABI, los cuales a continuación se detallan:



DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES							
LOTE N°	UBICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA	ZONIFICACIÓN	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PRECIO BASE	INCREMENTO POR PUJA
1	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS. MZ. 40, LOTE N° 1, TERCERA ETAPA, LURÍN, LIMA, LIMA (RENABI N° 73) SEGUNDA CONVOCATORIA	P03136802	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN	799.05 m ²	S/. 3'116,122.05	S/. 5,000.00
	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS. MZ. 40, LOTE N° 7, TERCERA ETAPA, LURÍN, LIMA, LIMA (RENABI N° 74) SEGUNDA CONVOCATORIA	P03136808			310.14 m ²		
	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS. MZ. 40, LOTE N° 8, TERCERA ETAPA, LURÍN, LIMA, LIMA (RENABI N° 75) SEGUNDA CONVOCATORIA	P03136809			305.63 m ²		
	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS. MZ. 40, LOTE N° 20, TERCERA ETAPA, LURÍN, LIMA, LIMA (RENABI N° 76) SEGUNDA CONVOCATORIA	P03136821			299.15 m ²		
	ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS. MZ. 40, LOTE N° 21, TERCERA ETAPA, LURÍN, LIMA, LIMA (RENABI N° 77) SEGUNDA CONVOCATORIA	P03136822			310.94 m ²		

2	CALLE DOÑA ROSA, MZ. O, LOTE N° 11, URBANIZACIÓN LOS ROSALES, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA (RENABI N° 38) PRIMERA CONVOCATORIA	44604760	RDB RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA	CASA HABITACIÓN	363.00 m ²	S/. 1'471,582.72	S/. 5,000.00
3	CALLE CERRO PRIETO, MZ. Q, LOTE N° 17, URB. SAN IGNACIO DE MONTEERRICO LOYOLA, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA (RENABI N° 265) SEGUNDA CONVOCATORIA	44719657	RDB RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA	CASA HABITACIÓN	338.25 m ²	S/. 1'270,873.13	S/. 5,000.00
4	CASA DE PLANTA ALTA N° 685 CON FRENTE EN LA AV. ALFONSO UGARTE, CERCADO DE LIMA, LIMA, LIMA (RENABI N° 750) SEGUNDA CONVOCATORIA	40036210	ZTE-2 ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL-2	CASA HABITACIÓN	323.95 m ²	S/. 833,454.92	S/. 5,000.00
5	BLOCK 01, LOTE N° 03, URBANIZACIÓN LAS TOTORITAS, MALA, CAÑETE, LIMA (RENABI N° 1257) PRIMERA CONVOCATORIA	21105807	-	CASA HABITACIÓN	112.00 m ²	S/. 696,263.81	S/. 5,000.00
	BLOCK 01, LOTE N° 10, URBANIZACIÓN LAS TOTORITAS, MALA, CAÑETE, LIMA (RENABI N° 1257) PRIMERA CONVOCATORIA	21105808	-	CASA HABITACIÓN	136.00 m ²		
6	LOTES N° 3, N° 4 Y N° 18 DE LA MZ. 17 UBICADOS EN LA PLAYA LOS LOBOS. TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAÑETE (AV. MALECÓN LOS LOBOS DEL MAR), CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA (RENABI N° 48) PRIMERA CONVOCATORIA	90094483 (Partida Matriz)	-	CASA HABITACIÓN	374.50 m ² (aprox.)	S/. 605,168.86	S/. 5,000.00
7	AV. AURELIO GARCÍA Y GARCÍA, CHALET N° 1599-D, URB. LOS CIPRECES, CERCADO DE LIMA, LIMA, LIMA (RENABI N° 446) SEGUNDA CONVOCATORIA	40081135	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN OCUPADO POR TERCEROS	146.00	S/. 388,057.58	S/. 2,000.00
	ASENTAMIENTO HUMANO LA PAZ VISTA ALEGRE V ETAPA, MZ. C, LOTE N°17, CARMEN ALTO, HUAMANGA, AYACUCHO (RENABI N° 376) PRIMERA CONVOCATORIA	P11008244	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN	200.00	S/.229,210.78	S/. 2,000.00
	DEPARTAMENTO N° 1377-J, SEGUNDO PISO, EDIFICIO LETRA A, CON FRENTE EN LA ZONA COMÚN N° 1377-J (AV. LA PAZ N° 1377, DPTO. J, EDIFICIO A), SAN MIGUEL, LIMA, LIMA (RENABI N° 808) SEGUNDA CONVOCATORIA	41434481	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN OCUPADO POR TERCEROS	37.7050	S/. 104,662.12	S/. 2,000.00
10	MZ. B', LOTE N° 1, SECTOR CONO NORTE, ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA (RENABI N° 821) PRIMERA CONVOCATORIA	05006930	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACIÓN OCUPADO POR TERCEROS	112.50	S/. 199,151.34	S/.2,000.00



M. Larrea S.



Que, de acuerdo al Artículo 26 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, el acto de disposición de venta mediante subasta pública de bienes estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CONABI, ahora Coordinación Ejecutiva del PRONABI, la misma que aprueba las bases administrativas, organiza y conduce el proceso de subasta, designa el personal o terceros encargados de la ejecución del acto público de subasta y evalúa e informa de los resultados al Consejo Directivo del PRONABI;



Que, el Comité de Subasta, designado mediante Memorándum N° 080-2018-JUS/PRONABI-CE de fecha 02 de julio de 2018, elaboró el proyecto de bases administrativas, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para el procedimiento de venta por subasta pública de los diez (10) lotes de inmuebles detallados en el décimo considerando;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 148-2017-JUS; estando a lo recomendado en el Informe N° 678-2018-JUS-OGAJ de fecha 04 de julio del 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de las bases administrativas

Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2018/JUS-PRONABI, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, que regularán el procedimiento de venta por subasta pública de los diez (10) lotes de inmuebles detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Distribución de las Bases Administrativas

Disponer que el comité de subasta a cargo del proceso distribuya las Bases Administrativas N° 002-2018/JUS-PRONABI a los interesados, conforme a lo establecido dichas Bases.

Regístrese y comuníquese,



MÓNICA LÓPEZ-TORRES PÁEZ
Coordinadora Ejecutiva
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS